



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO  
RESOLUCION N° 100/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y LA GESTIÓN DE ÉTICA EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS, EN SU VERSIÓN 2/JULIO 2021.

Ciudad del Este, 01 de julio de 2021

Visto:

El Memorandum DPLAD N° 026/2021 por la Prof. Ing. Sandra Fabiola Esquivel Fleytas, Coordinadora del MECIP, por la cual eleva a consideración la propuesta de actualización de los Equipos de trabajo y de Gestión de Ética, para dar cumplimiento a las exigencias del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en su versión 2/Julio 2021.

Considerando:

**Que**, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009 de fecha 19 de agosto de 2009, procedió a adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

**Que**, la Facultad de Filosofía, parte integrante de la Universidad Nacional del Este, es considerada una Entidad del Estado, y en cumplimiento a la Resolución CSU N° 176/2009, de fecha 29 de agosto de 2009 y de conformidad a la Resolución CGR N° 425, de fecha 09 de marzo de 2008 en concordancia a la ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"; la ley N° 1535/99 de "Administración Financiera del Estado"; reglamentada por el Decreto 8.127/2000, modificado por Decreto N° 962/2008; y el Estatuto de la Universidad Nacional del Este, corresponde que esta institución proceda al cumplimiento de los lineamientos descritos en los actos administrativos generales mencionados y en especial a la Resolución del Consejo Superior Universitario supra citada, para cuyo efecto se renueva la conformación de un comité de Ética.

**Por lo tanto**, en base a las condiciones que anteceden y a las disposiciones legales mencionadas.



Prof. Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff  
Secretaria General



Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara  
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO  
RESOLUCION N° 100/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y LA GESTIÓN DE ÉTICA EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS, EN SU VERSIÓN 2/JULIO 2021.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE.  
RESUELVE

**Artículo 1°:** ACTUALIZAR los equipos de trabajo para la implementación del MECIP y la Gestión de Ética en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y se definen las funciones y responsabilidades de los mismos, en su Versión 2/Julio 2021.

**Artículo 2°:** DESIGNAR a la Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, máxima autoridad de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, como líder principal del proceso de fortalecimiento de la Ética en la Institución y el primer responsable de los resultados que se obtengan, cuyas responsabilidades principales son las siguientes:

- a) Liderar el proceso general de incorporación de la Ética pública a la cultura de la Facultad de Filosofía, mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles y el seguimiento permanente a su implementación y avances.
- b) Tomar las medidas necesarias para convertir el código de Buen Gobierno en el referente ético de la acción administrativa de la alta conducción de la Facultad de Filosofía.

**Artículo 3°:** CONFORMAR el Comité de Ética de la Facultad de Filosofía de la UNE con los siguientes integrantes:

- 1- Mag. Carlos Alberto Mercado Rotela, Vicedecano.
- 2- Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas.
- 3- Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff, Secretaria General

**Artículo 4°:** ASIGNAR como funciones básicas del Comité de Ética, las siguientes:

- a- Definir Políticas generales para el fortalecimiento de la Ética, Pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.



Prof. Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff  
Secretaria General



Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara  
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO  
RESOLUCION N° 100/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y LA GESTIÓN DE ÉTICA EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS, EN SU VERSIÓN 2/JULIO 2021.

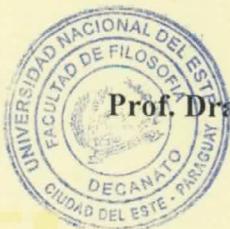
- b- Garantizar la difusión del Código del Buen Gobierno (CBG), el código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
- d- Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD)
- e- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- f- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- g- Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

**Artículo 5°:** DESIGNAR como: **Gerente de Ética**, al Mag. Carlos Alberto Mercado Rotela, Vicedecano de la Facultad de Filosofía de la UNE, cuyas funciones específicas son las siguientes:

- a- Dirigir el proceso de ética pública al interior de la Facultad de Filosofía de la UNE en coordinación con el Comité de Ética
- b- Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética
- c- Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento del Equipo de Alto Desempeño, así como el Líder de Ética.
- d- Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el líder de ética ejecuten acciones del plan de mejoramiento
- e- Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en estas instancias.
- f- Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad
- g- Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de ética.
- h- Mantener informada a la máxima autoridad sobre la marcha del Proceso de fortalecimiento de la ética.
- i- Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el proceso de implementación.
- j- Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.



**Prof. Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff**  
Secretaria General



**Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara**  
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO  
RESOLUCION N° 100/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y LA GESTIÓN DE ÉTICA EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS, EN SU VERSIÓN 2/JULIO 2021.

- **Líder de Ética**, a la Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE, cuyas funciones específicas son las siguientes:
  - a- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
  - b- Liderar la ejecución del Plan de mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente de Ética y el Comité de Ética.
  - c- Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
  - d- Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
  - e- Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño, para que este los direcciona hacia el Código de Ética para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

**Artículo 6°: CONFORMAR** el Equipo de Alto Desempeño (EAD) de la Facultad de Filosofía de la UNE con los siguientes integrantes:

- 1-Dr. Roque Alcides Giménez, Director de Planificación y Desarrollo.
- 2-Mag. Sandro Cristóbal González Benítez, Director Académico.
- 3-Abg. Pablo Colman Morilla, Director de Bienestar Institucional.

**Artículo 7°: ASIGNAR** como funciones básicas del Equipo de Alto Desempeño, las siguientes:

- a- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, compromisos Éticos, estrategias pedagógicas, comunicativa y el plan de mejoramiento.
- b- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- c- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso las diferentes acciones previstas en la estrategia formativa y comunicativa.
- d- Hacer seguimiento de la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la institución.
- e- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el CE.



Prof. Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff  
Secretaria General



Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara  
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO  
RESOLUCION N° 100/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y LA GESTIÓN DE ÉTICA EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS, EN SU VERSIÓN 2/JULIO 2021.

**Artículo 8 °:** CONFORMAR el Comité de Control Interno (CCI) de la Facultad de Filosofía de la UNE con los siguientes integrantes:

- 1- Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, Decana.
- 2- Mag. Carlos Alberto Mercado Rotela, Vicedecano.
- 3- Dra. Rosanna Ester Dávalos de Krivorotoff, Secretaria General.

**Artículo 9°:** ASIGNAR como funciones básicas del Comité de Control Interno (CCI).

- a- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- b- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP.
- c- Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del MECIP.
- d- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
- e- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
- f- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
- g- Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del MECIP, para su aprobación.

**Artículo 10°:** CONFORMAR el Equipo Técnico MECIP (ETM) de la Facultad de Filosofía de la UNE con los siguientes integrantes:

- a- Dr. Roque Alcides Giménez Morel, Director de Planificación y Desarrollo.
- b- Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas.
- c- Dra. Miryan Gabina López de Achar, Directora de Posgrado.
- d- Mag. Sandro Cristóbal González Benítez, Director Académico.
- e- Mag. Viriginio Cano Ovelar, Director de Investigación.
- f- Abog. Pablo Marcial Colmán Morilla, Director de Bienestar Institucional.
- g- Mag. Mario Derliz Vera, Director de Aseguramiento de la Calidad.



**Prof. Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff**  
Secretaria General



**Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara**  
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO  
RESOLUCION N° 100/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y LA GESTIÓN DE ÉTICA EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS, EN SU VERSIÓN 2/JULIO 2021.

**Artículo 11°: ASIGNAR** como funciones básicas del Equipo Técnico MECIP:2015 (ETM)

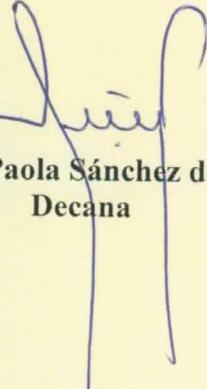
- a- Adelantar el proceso de implementación del MECIP:2015 bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- b- Capacitar a los funcionarios de la Institución en el MECIP:2015.
- c- Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del MECIP:2015.
- d- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del MECIP:2015 al representante de la dirección, para su aplicación.
- e- Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del MECIP:2015.

**Artículo 12°: COMUNICAR Y SOCIALIZAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



  
**Prof. Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff**  
Secretaria General



  
**Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara**  
Decana

